

**RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2023, DE LA SECRETARIA GENERAL PARA LA CULTURA, POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ACTUALIZA LA NORMATIVA DE VISITA, COMERCIALIZACIÓN Y OTROS USOS PÚBLICOS DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE Y DE SUS BIENES ADSCRITOS**

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que: *“Cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia.....*

*El trámite de audiencia y de información pública podrá ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen”*

Igualmente, el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que: *“Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”.*

Con fecha 16 de marzo de 2023 la persona titular de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte ha acordado iniciar la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se actualiza la normativa de visita, comercialización y otros usos públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de sus bienes adscritos, acordándose asimismo su tramitación por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en base a la justificación contenida en la memoria del Secretario General para la Cultura de fecha 7 de marzo de 2023, así como la reducción, hasta siete días hábiles, del trámite de audiencia e información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero de la letra d) del apartado 1 del artículo 45 de dicha Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por su parte, el artículo 133.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indica que: *“La consulta, audiencia e información pública reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia”.*

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

RESUELVO

Acordar la apertura del trámite de audiencia en relación con el proyecto de orden por la que se

Código:RXPMw775CDRWIV/Y/pvWdKDWpaH40e. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	17/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw775CDRWIV/Y/pvWdKDWpaH40e	PÁGINA	1/2

actualiza la normativa de visita, comercialización y otros usos públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de sus bienes adscritos, por un plazo de siete días hábiles, a través de las siguientes organizaciones y asociaciones cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la disposición:

1. Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada
2. Asociación de Agencias de Viajes de Andalucía -AEDAV
3. Asociación Europea de Turismo -ETOA-
4. Asociación Hispano Japonesa de Turismo

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA CULTURA

Código:RXPm775CDRwIV/Y/pvWdKDwpaH40e.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	17/03/2023
ID. FIRMA	RXPm775CDRwIV/Y/pvWdKDwpaH40e	PÁGINA	2/2